INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. 004-CNV-2026
(26/02/2026)

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA

INVITA A LAS ENTIDADADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA EJECUTAR EL OBJETO DENOMINADO:

ANUAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, COMPLEMENTO NUTRICIONAL, SALUD Y RECREACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.

Esta invitación contiene los términos del proceso de selección, así:

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE 4
2. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA QUE SE PRETENDE EJECUTAR 4
2.1. Información general 4
2.2. Situación problemática **¡Error! Marcador no definido.**
2.3. Alternativa 12
3. ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR 13
3.2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "- CODIGO UNSPSC" 13
3.3. Lugar y Plazo 14
3.4. compromiso de las partes: 14
3.5. Especificaciones técnicas 19
3.6. Valor y Forma de Pago 22
3.7. Disponibilidad Presupuestal 30
3.8. Naturaleza o Tipología del convenio 30
3.9. Vigilancia de la ejecución 30
4. Proceso de selección 31
5. Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de selección 32
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA 33
6.1. Requisitos habilitantes 33
6.1.1. Requisitos jurídicos 33
6.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta 34
6.1.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal 34
6.1.1.3. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o Unión temporal 34

6.1.1.4. Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal o de su Apoderado 35
6.1.1.5. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio 35
6.1.1.6. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN 36
6.1.1.7. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales 36
6.1.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales 37
6.1.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios 37
6.1.1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales 37
6.1.1.11. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a la Ley 1801 de 2016 37
6.1.1.12. Multas o Sanciones Registradas en el Registro Único Empresarial y Social - RUES 37
6.1.1.13. Garantía de Seriedad de la Oferta 37
6.1.1.14. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias 39
6.1.2. Requisitos de la Capacidad técnica 40
6.1.3. Requisitos de la Capacidad Financiera 44
7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL 46
7.1. Antigüedad de la ESAL 46
7.2. Aporte del Asociado 46
7.3. Experiencia Relacionada con el Programa 46
7.4. Profesional administrativo 47
8. CRONOGRAMA DEL PROCESO SERÁ EL QUE SE DILIGENCIA EN LA PLATAFORMA SECOP II 47
8.1. Invitación a las veedurías ciudadana 47
8.2. Comunicaciones 47
8.3. Presentación de la oferta 48
9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS 48
10. DECLARATORIA DESIERTO 48
11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN 49
12. Garantías 49
12.1. Para el proceso de selección 49
12.2. Para el convenio 49
ANEXO No 1: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 53
ANEXO No 2 - CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL 54
ANEXO No 3 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 55
ANEXO No 4- CERTIFICACION DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS (DECRETO 1674 DE 2016) 56

ANEXO No 5- DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES57
ANEXO No 6- PROPUESTA ECONOMICA.....58

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

Denominación	Municipio de San Vicente del Caguán
NIT	800.095.785-2
Ubicación geopolítica	Departamento del Caquetá
Dirección física	Calle 4 No 4-65 esquina
Correo electrónico	contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
Representante legal	Luis Trujillo Osorio

2. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA QUE SE PRETENDE EJECUTAR

2.1. Información general

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del

accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

2.2. Situación problemática

Que la constitución Política de Colombia en su Artículo 46 establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia a las personas de la Tercera Edad y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria. La ley 1276 del 05 de enero de 2009 a través de la cual se modificará la Ley 687 de 2001, establece nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros vidas, teniendo como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultos mayores de los niveles I y II del sisben, a través del centro vida. La citada ley define la atención integral al adulto mayor, como aquella que contempla la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación, y actividades productivas como mínimo.

La política de protección del adulto mayor en Colombia inició formalmente mediante la promulgación de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se crearon los *Centros Vida*, encargados de asegurar la atención integral de los adultos mayores de niveles I y II del Sisbén o quienes previa evaluación socioeconómica, requieran ser beneficiarios de este programa.

A fin de desarrollar y mejorar los servicios y las condiciones mínimas de los adultos mayores prestadas en las instituciones de protección, fue promulgada la Ley 1315 del 2009, conforme a la cual, se especifica la calidad de los centros de protección en tres categorías: *(i) Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, los cuales ofrece servicio de hospedaje de manera temporal o transitoria (ii) Centros de Día para Adulto Mayor, presta sus servicios de horas diurnas y (iii) Instituciones de Atención*.

Seguidamente en el año 2017 se promulgo la ley 1850 de 2017, por medio del cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifica las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

La ley contempla el tema de **estrategias, políticas, programas, proyectos y acciones que debe poner en marcha el Estado para los adultos mayores,** así como los derechos que tienen las personas mayores en materia de nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, entre otros.

De las consideraciones que anteceden, al Municipio de San Vicente del Caguán Departamento del Caquetá, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado Colombiano, la constitución y la ley, le han otorgado competencias precisas para garantizar el desarrollo local, dentro de las que se encuentran el deber de prestar los servicios públicos que determine la ley y promover el mejoramiento social de sus habitantes, según el Artículo 311 de la Constitución Política, indica:

ARTÍCULO 311.- *Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

En ese mismo sentido, el Artículo 366 constitucional, establece como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y consagra como objetivo fundamental de su actividad, la solución de las necesidades insatisfechas, al tenor:

ARTICULO 366. *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Ahora bien, la Ley 100 DE 1993: en el Libro Cuarto: LOS SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS, Artículo 262 establece: *"El Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: (…)*

b) En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad". (…)

Las Naciones Unidas realizaron entre el 8 al 12 de abril de 2002, en Madrid España: LA SEGUNDA ASAMBLEA MUNDIAL DEL ENVEJECIMIENTO, con la participación de 111 naciones entre ellas Colombia, quienes adquieren compromisos de realizar acciones a favor de este grupo atareó, encaminadas a:

ARTÍCULO 13: *"Destacar la responsabilidad primordial de los gobiernos de promover y prestar servicios sociales básicos y de facilitar el acceso a ellos, trabajando con las autoridades locales, sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los voluntarios, así como las familias y comunidades"*

Igualmente, en el capítulo II de la Resolución proferida en dicha Asamblea Mundial, se establece:

Capítulo II: Recomendaciones para la adopción de medidas:

Orientación prioritaria: Las personas de edad y el desarrollo: Numeral 20. De la Resolución aprobada en dicha reunión, en la cual se establece: "La participación en actividades sociales, económicas, culturales, deportivas y de voluntariado contribuye también a aumentar y mantener el bienestar personal. Las organizaciones de personas de edad constituyen un medio importante de facilitar la participación mediante la realización de actividades de promoción, fomento de la interacción entre las generaciones".

Igualmente en materia de lineamientos internacionales y compromisos para construir una política pública a favor de la población Adulta Mayor, en marzo del 2007, el Ministerio de la Protección Social, presenta la Política Colombiana de Vejez y Envejecimiento, basado en tres (03) componentes: Protección de los Derechos Humanos, Desarrollo Inclusivo- Protección Social y Envejecimiento Activo, este último traza para su puesta en marcha las siguientes estrategias: Creación de espacios y entornos saludables, gerocultura y entornos sociales y promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

La ley 1276 del 05 de enero de 2009, a través de la cual se modificará la ley 687 de 2001, establecen nuevo criterio, en los cuales, serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. La citada Ley define la atención integral al adulto mayor, como aquella que contempla la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas como mínimo.

Los servicios de protección social prestados, están centrados en el cuidado básico, el mantenimiento de las funciones cognoscitivas, la habilitación de habilidades y destrezas, el fomento de la inserción al medio social, familiar, laboral y comunitario con un enfoque biopsicosocial de promoción del bienestar integral y multidisciplinario al segmento poblacional.

A su vez, la ley 1276 DE 2009 en su Artículo 8, modificado por el art 16 de la ley 1850 de 2017, establece:

"Responsabilidad. El Gobernador ' el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de ' desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos (…)

Aunado a lo anterior, el municipio de San Vicente del Caguán, tiene gran número de adultos mayores, en relativo estado de abandono, lo cual, mediante acuerdo municipal No. 024 del 05 de diciembre de 2013, se crea el centro vida para el bienestar del adulto mayor, con el fin de garantizar la protección, defensa y restablecimiento de los derechos, mejorando la calidad de vida y promoviendo una cultura de envejecimiento activo, beneficiando a 90 adultos mayores tanto del área urbana, así como del área rural.

Dando cumplimento de lo anterior, se requiere facilitar la permanencia e integración de las personas mayores en su entorno y en la comunidad, mejorando la calidad de vida tanto de ellos como la de sus familiares o cuidadores, siendo la salud y las políticas socio-sanitarias, una prioridad en el cambio de modelo de atención, las mismas están sustentadas en la calidad, accesibilidad y equidad, haciendo realidad un modelo de atención integral para los adultos mayores.

En esta dirección, la administración Municipal de San Vicente del Caguán incorpora el concepto de mejora de la calidad de vida de los adultos mayores, esto significa que se debe garantizar a todos ellos una vida digna plena y participativa, mediante el desarrollo de un programa que fomente todas las áreas que se vinculan con la salud, promoviendo hábitos de vida saludables.

En el mismo sentido, en el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012 sobre organización y funcionamiento de los Municipios, que modificó el artículo 3º de la ley 136 de 1994, consagra en el numeral 7º, el deber de "*procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional*".

Aunado, la ley 1276 estipula los requisitos que habla de los "Servicios mínimos que ofrecerá el Centro de Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

De los cuales, la administración municipal, conforme a su capacidad, pretende satisfacer a la población beneficiada en los siguientes programas:

- Programa de Intervención al Adulto Mayor en el Centro Vida.
- Intervención Psicoactiva con Familia de Personas Mayores.
- Programa de Alimentación.
- Programa Envejecimiento Activo Recreación y Cultura.
- *Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.*
- *Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.*

Conforme a la Ley 1276 DE 2009, en su artículo 7, se define centro vida, a saber:
Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.
Los Centro de Vida como ente encargado de dirigir y elevar los niveles de autoestima, lograr autoconocimiento y auto aceptación, manifestar conductas asertivas, desarrollar capacidad de autocontrol y lograr un equilibrio tal que lleve a la persona a adquirir madurez emocional y personal diseñado para mejorar las relaciones interpersonales en todos los ambientes en los cuales se interactúan. Incluye estrategias para descubrir al otro como persona con valores y potencialidades, donde se busca desarrollar relaciones basadas en el respeto y tolerancia y genera espacios para reconocer, aceptar, amar y servir a los demás. Pensada para la búsqueda del fortalecimiento de los roles familiares correspondientes a cada época de la vida (padre, madre, hijo, hermano y abuelo), plantea actividades de reflexión acerca de cómo ser un agente activo y participar en todos los procesos que se viven en el núcleo familiar y además enfatiza la importancia de las manifestaciones afectivas y cálidas para alcanzar armonía familiar.
Ahora bien, los criterios de inclusión al centro vida son los siguientes:

1- Adulto mayor con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas del Centro Vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.
2- Adultos mayores del grupo A o B o quienes según evaluación socioeconómica, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.
3- Disponer de un apoyo social suficiente que garantice la adecuada permanencia en el entorno (sin ser excluyente el hecho de vivir solos).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1276 de 2009 los siguientes son los criterios de exclusión del Centro de Vida de los adultos mayores:

1. Necesitar una asistencia sanitaria intensiva (encamados u otras situaciones derivadas de patologías que imposibiliten el uso de este recurso).
2. Suponer un riesgo claro, avalado por criterio facultativo, para la salud o integridad física del resto de usuario/as.

El proceso de intervención social a través del Centro de Vida se estructura en etapas de trabajo complementarias, que van desde lo intrapersonal a lo interpersonal o relacional, con metodología participativa y lúdica.

Para cumplir con el objetivo del presente proceso, referente a crear un espacio social donde las personas mayores puedan disfrutar de actividades culturales, recreativas y deportivas que les permita la inclusión y participación social, se hace necesario adelantar un proceso de contratación o convenio conforme a lo señalado en la ley 1276 de 2009, articulo 8, modificado por el art 16 de la ley 1850 de 2017, que reza;

"(…) *Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad (…)"*

De conformidad con el Numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política de 1991, es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, que de acuerdo al Numeral 5º ibidem, es función del alcalde presentar oportunamente al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre los planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha de su entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Artículo 46 de la Constitución Política dispuso que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria, garantizando los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Por otro lado, el Inciso Segundo del Artículo 355 de la Carta Magna dispuso que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Inciso desarrollado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, el cual reglamentó la celebración de dichos contratos, preceptuando en su Artículo Primero que el objeto del decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del Artículo 355 de la Constitución Política.

Ahora bien, por su parte el Artículo Segundo del mismo decreto estipula un aspecto muy importante que necesariamente se debe tratar, cual es la procedencia de la aplicación de esta norma, misma que requiere de un análisis responsable para lo cual se cita a continuación:

*"**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.***

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o*

indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

c. *Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

d. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

e. *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."*

Con el fin de dar cumplimiento a la protección de las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los grupos A y B de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, tanto la entidad municipal, como el operador del centro vida, deben promover las acciones pertinentes en aras de dar cumplimiento a los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centro Vida ,establecidos en la ley 1850 de 2017, la Ley 1276 de 2009, art 20 de la ley 1251 de 2008 y Resolución 0055 del 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, a su vez, contar con todos los permisos respectivos de aval que prescribe el ordenamiento jurídico en materia de atención a los adultos mayores.

Así mismo, el artículo 5, del Decreto 092 de 2017; desarrolla el artículo 96, de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017; pues el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales; lo anterior, porque la Ley 489 de 1998, remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro, para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96, de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017, establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación; la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado

con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, en los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

Es importante tener en cuenta reglas de interpretación del Código Civil y la Ley 153 de 1887, al aplicar la regla de selección contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, pues cuando hay una regla especial para el proceso de selección, como las excepciones especiales para las actividades que solo pueden desarrollar determinadas entidades sin ánimo de lucro, se debe aplicar esa regla especial y en consecuencia no hay lugar a un proceso competitivo.

Por todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misión del Municipio de San Vicente del Caguán, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo respaldado por el proyecto de inversión **2024187530010** y los fines del Estado, el Municipio de San Vicente del Caguán requiere suscribir convenio de asociación con la Entidad sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura, equipos tecnológicos, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, la cual será publicada en la página web del Municipio, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin de seleccionar a la ESAL, que estuviera dispuesta a asociarse con el Municipio para adelantar las actividades de interés general que se detallan en el presente estudio, y cuyo objeto social este directamente relacionado con lo requerido por la Entidad.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en virtud del artículo 355 Constitucional y el Decreto 092 de 2017, con el fin de lograr la asociación técnica, administrativa y financiera entre EL MUNICIPIO y La ESAL, con el propósito de **CONSOLIDAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LOS CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**

Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

Teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente, la entidad procede a realizar la publicación del proceso objeto de competencia en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para que los posibles oferentes presenten sus propuestas

2.3. Alternativa

En razón a la necesidad evidenciada se ha considerado pertinente adelantar convenio para **ANUAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, COMPLEMENTO NUTRICIONAL, SALUD Y RECREACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.**

Por todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misión de la Administración Municipal, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y los fines del Estado, el Municipio requiere suscribir convenio de asociación con la Entidad sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad, experiencia, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, la cual será publicada en la plataforma del SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin de seleccionar a la ESAL, que estuviera dispuesta a asociarse con el Municipio de San Vicente del Caguán para adelantar las actividades de interés general que se detallan en el presente estudio y cuyo objeto social este directamente relacionado con lo requerido por la Entidad.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en virtud del artículo 355 Constitucional y el Decreto 092 de 2017, con el fin de lograr la asociación técnica, administrativa y económica entre EL MUNICIPIO y ESAL para la atención, protección, alimentación y asistencia de los adultos mayores del municipio San Vicente del Caguán – Caquetá

3. ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1. Objeto

ANUAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, COMPLEMENTO NUTRICIONAL, SALUD Y RECREACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.

3.2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "- CODIGO UNSPSC"

"Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

Código	Servicio
93141506	Servicio de bienestar social
94131607	Organizaciones de Asistencia a los Adultos Mayores
85101601	Servicios de Enfermería
86111602	Servicios de Educación de tiempo parcial para adultos
85151605	Estrategias de Desarrollo Alimentario o Nutricional
90101600	Servicios de Banquetes y Carteing
85122101	Servicios de Fisioterapia
90101802	Servicios de Comidas a Domicilio
93142102	Servicios de Cooperación Económica
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

3.3. Lugar y Plazo

El desarrollo conjunto de actividades, objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en **OCHENTA (82) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o al cumplimiento del objeto convenido (lo primero que ocurra).

3.4. compromiso de las partes:

3.4.1 Compromisos Conjuntos

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar la adecuada ejecución del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
6. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
7. Las demás acordadas expresamente por las partes.

3.4.2. Compromisos Generales:

El contratista asumirá las siguientes compromisos generales:

1. Prestar el servicio objeto del convenio a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Aplicar los protocolos de seguridad en la prestación del servicio.
3. Presentar las facturas una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
4. Garantizar la calidad del servicio.
5. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente estudio previo e) Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
6. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente convenio.
7. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ENTIDAD CONTRATANTE.
8. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
10. Responder en los plazos que la ENTIDAD CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
11. Iniciada la ejecución del convenio, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el

cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. La entidad podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

12. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del convenio.
13. Suscribir el Acta de Liquidación del Convenio.
14. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Convenio, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
15. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
16. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
17. Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.

3.4.3. Compromisos Específicos

1. Dar el crédito correspondiente al Municipio como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
2. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades de este en condiciones y cantidades convenidas.
3. Coordinar la logística necesaria para desarrollarlas actividades de los eventos programados.
4. Destinar los recursos solamente para la ejecución del convenio.
5. Permitir el ingreso y acompañar al personal Profesional y/o Técnico del MUNICIPIO, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
6. Emplear los recursos aportados por el Municipio, única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio, atenderá de manera integral 80 beneficiarios del Área Urbana, en caso de no atender la totalidad, la ESAL deberá reintegrar al Municipio los aportes no utilizados. Por lo cual registrará en planilla certificada por el Municipio la atención de los 80 beneficiarios.
7. Se compromete a entregar ante el supervisor del Convenio, los primeros días de cada mes, el cronograma de actividades del talento humano (psicólogo, Fisioterapeuta, Recreacionista, Tallerista, Auxiliares de Enfermería) , identificado fecha, hora y lugar de ejecución, manifestando la utilización o no de los medios de transporte de centro vida para el transporte de los profesionales en pro de ejecutar las obligaciones contractuales y el transporte de los beneficiarios para actividades inherentes a Centro vida.
8. Se compromete a cumplir con la normatividad vigente y las modificaciones y actualizaciones sobre los planes de mejoramiento y habilitaciones que expida el Gobierno Nacional o las entidades descentralizadas que regulan la materia de atención al adulto mayor.
9. Dar cumplimiento al procedimiento pertinente establecido en la ley 1850 de 2017, ley 1315 de 2009, Resolución 0055 del 2018, emitida por el Ministerio de Salud y Protección social y lineamientos y directrices impartidas por la secretaria de salud departamental; y especialmente lo estipulado en el art 20 de la ley 1251 del 2008.

10. Dar cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene a las instalaciones donde haga el manejo de ellos, previniendo de esta forma la transmisión de enfermedades
11. Coordinar la logística necesaria para la operación y administración del centro vida en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, por lo tanto, deberán desarrollar sus actividades administrativas en las instalaciones de Centro Vida, con la participación del talento humano que se menciona en el presente convenio.
12. Conforme a la propuesta presentada la asociación deberá Garantizar la permanencia de un grupo interdisciplinario de profesionales y de apoyo para el desarrollo de las actividades de formación, atención y cuidado de los adultos mayores del centro vida.
13. Dando cumplimiento a la Resolución 055/2018, la ESAL deberá mantener actualizados y en adecuadas condiciones los planes, procesos e indicadores de gestión, como también el manejo de la bitácora en centro vida.
14. Realizar valoración integral a los adultos mayores al ingreso del centro vida que establezca su condición nutricional, física, cognitiva psicoafectiva, social y de historia de vida, así mismo dependiendo de su valoración realizar plan de atención integral para cada adulto mayor. Los cuales deberá presentar ante la supervisión del convenio según lo requerido por la supervisora.
15. Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio.
16. Deberá certificar de manera mensual mediante informe la inversión del Aporte tanto del Municipio como de la ESAL, adjuntando facturas y/o documento legal que conste la compra o servicio. Además, adjuntará planilla del Servicio o actividad realizada con los beneficiarios la cual se diligenciará por actividad, servicio y entrega, se rechazarán planillas que sean diligenciadas con múltiples actividades, servicio y entrega.
17. Diseñar una (01) minuta patrón alimentario para adultos mayores, la cual debe estar elaborada y firmados por un profesional competente en el área y deberá estar compuesta por cuatro ciclos de menú para cuatro semanas.
18. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
19. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
20. Brindar la infraestructura organizacional y administrativa necesaria para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo el personal suficiente para su desarrollo.
21. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente convenio.
22. Presentar informes mensuales de ejecución del Convenio, junto con los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, para el pago correspondiente, previo visto bueno del supervisor.
23. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
24. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de este, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación.
25. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

26. Ejecutar el convenio en términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entregamientos.
27. La entidad sin ánimo de lucro, deberá entregar a la Entidad Estatal, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar en el desarrollo del presente, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
28. Reintegrar a EL MUNICIPIO los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas.
29. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
30. Presentar los respectivos informes al supervisor del convenio designado por el Municipio, con sus respectivos soportes de ejecución de los aportes, el cual deberá incluir:
 a. Informe de Ejecución;
 b. Copia de los soportes legales de la ejecución del convenio como facturas, documentación contractual y las que sirvan como soporte para la presentación del informe;
 c. Registros fotográficos y de video, Actas, Planillas de asistencia y demás soportes recolectados.
31. Permitir el ingreso y acompañamiento al personal técnico supervisor del Municipio a las diferentes actividades de ejecución del convenio.
32. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del convenio.
33. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
34. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
35. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del convenio.
36. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el municipio.
37. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, así como las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución de este.

3.4.4. Compromisos del Municipio:

1. Realizar la supervisión integral a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin y de los apoyos que considere necesarios.
2. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

3. Efectuar los desembolsos en los términos establecidos, previo cumplimiento de las condiciones dispuestas para tal fin.
4. Realizar la aprobación de las garantías requeridas como requisito de ejecución del convenio.
5. Expedir el respectivo Registro Presupuestal.
6. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

ESPACIO EN BLANCO

3.5. Especificaciones técnicas

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDIDA
1	Entregar desayunos de lunes a viernes, durante el tiempo de ejecución del programa, para 80 beneficiarios del centro Vida de San Vicente del Caguán, de acuerdo con la minuta elaborada por el nutricionista. (No se incluyen días festivos).	NUMERO DE DESAYUNOS	4480
2	Entregar almuerzos de lunes a viernes, durante el tiempo de ejecución del programa, para 80 beneficiarios del centro Vida de San Vicente del Caguán, de acuerdo con la minuta elaborada por el nutricionista.(No se incluyen días festivos).	NUMERO DE ALMUERZOS	4480
3	Auxilio Exequial para los beneficiarios del Centro Vida de San Vicente del Caguán, contemplado en servicios básicos a prestar como: Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento a la funeraria, Preparación del cuerpo para su preservación, Cofre o ataúd. Cobertura dentro del perímetro urbano del departamento de Caquetá.	UND	240
4	Celebración de cumpleaños con decoración, detalle y torta a los beneficiarios del Centro Vida, celebrar en meses diferentes proporcional en la ejecución del convenio.	UNIDAD	2
5	Compra de Aseo: Límpido, detergente, escobas, jabón lavaloza, limpiones medianos blancos, traperos, vinagre, limpiavidrios, limpia pisos, tapabocas, sabrás verdes, esponjillas de alambre inoxidable, toallas de papel, servilletas, recogedores, bolsas transparentes; bolsas de color para basura, entre otros.	MES	2
6	Compra de papelería para uso administrativo y de oficina, y para la ejecución operativa del programa, en elementos como: Taja lápiz, Cajas de colores básicos por 12 unidades, Cajas de crayones gruesos de diferentes colores, Cajas de marcadores medianos de diferentes colores, Tijeras plásticas punta redonda, Resma de cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos, Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro), Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro), Otros insumos para el desarrollo de talleres pre laborales o centros de interés según vocaciones establecidas por centro. Fotocopias e insumos para impresoras.	MES	2

7	Mantenimiento y reparaciones locativas menores. Lo anterior previniendo realizar reparaciones en casos fortuitos, a las instalaciones donde funcionarán los centros, tales como: Goteras, humedades, daño de baldosas, pintura, poda, entre otros). Todo con el fin de garantizar la integridad física de los usuarios.	MES	2
8	Servicios Públicos (gas, internet).	MES	2
9	semana de olimpiadas del adulto mayor, 5 días con sonido, hidratación, refrigerios para cada día, teniendo en cuenta todas las personas que participan (monitores de diciplina, profesionales de la fundación, organismo de socorro) , garantizando los elementos para las respectivas competencias deportivas, trofeos y medallas para los ganadores. (se dará certificado de participación a cada usuario) .	UNIDAD	1
10	Conmemoración mes de la mujer : que incluye decoración , torta decorada -refrigerio sándwich de pollo , jugo de frutas , Pequeño detalle para cada una y serenata.	UNIDAD	1
11	Taller Productivo: Teórico/Práctico Producción chocolatinas Compra de insumos y materia prima entre otros). Cada usuario tendrá su producción.	UNIDAD	1
12	Conmemoración día del hombre : que incluye decoración , torta decorada -refrigerio sándwich de pollo , jugo de frutas , Pequeño detalle para cada uno y serenata.	UNIDAD	1
13	Compra de insumos para botiquín, en elementos como: Guantes estériles, Baja lengua, Algodón, Linterna, Tijeras, Gasa, Esparadrapo, Agua Oxigenada, entre otros.	MES	1
14	Suministro de elementos de menaje para el funcionamiento del centro vida	MES	1
15	Taller Productivo: Teórico/Práctico pintura sobre bizcocho cerámico es una experiencia creativa donde se decoran piezas de barro ya horneadas	MES	1
16	Encuentros intergeneracionales mediante actividades lúdicas/ culturales, actividades deportivas articulado con instituciones educativas / escuelas de formación deportivas /culturales del Municipio. Que incluya , refrigerio para todos los participantes que conste de (sandwich de pollo y avena cubana) , hidratacion, suministro para las actividades.	UNIDAD	1
17	Coordinador (01 TC)	DIAS	82
18	Fisioterapeuta (01 TC)	DIAS	82
19	Psicólogo (01 TC)	DIAS	82
20	Auxiliar de Enfermería (02 TC)	DIAS	164
21	Administrativa (1 / 04 H semanal)	DIAS	82

22	Recreacionista (01 TC)	DIAS	82
23	Nutricionista (01 / 04 H. Semanal)	DIAS	82
24	Manipuladora de Alimentos (02 TC)	DIAS	164
25	Auxiliar de Servicios Generales (01 TC)	DIAS	82
26	Tallerista (01 TC)	DIAS	82

APORTE ESAL

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DÍAS O MESES
1	Contador	DIAS	82
2	Abogado	DIAS	82
3	Capacitación en Control de incendios y evacuacion, Primer respondiente y Primeros auxilios, para el fortalecimiento de las capacidades de los Contratistas del Centro Vida	DIAS	1
4	Taller de inducción y reinducción del talento humano del Centro, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona.	DIAS	1
5	Insumos de cafetería (aromática, café y endulzante)	MES	3
6	SST para el personal Contratista del Centro Vida	MES	1

Nota: las anteriores actividades se realizarán con uso exclusivo aportado por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3.6. Valor y Forma de Pago

Con base en las cotizaciones obtenidas por la entidad, se establece el presupuesto oficial, tomando el promedio de las tres cotizaciones presentadas, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($308.008.100) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior se estima el valor del aporte del municipio para el convenio hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($280.256.900) M/CTE.**

Referente a la cofinanciación se espera contar con un aporte de mínimo aproximadamente del 13,25% correspondiente a **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.751.200) M/CTE**. Lo anterior teniendo en cuenta el promedio de los aportes ofertados.

Forma de pago – Desembolso de los recursos

Un primer desembolso, en calidad de anticipo correspondiente al 30% del valor aportado por el Municipio, para el cual se deberá presentar un plan de inversión y/o ejecución financiera de las actividades a realizar con el valor anticipado, aprobación de las garantías exigidas por parte del supervisor y el ordenador del gasto con su respectiva amortización.

Los desembolsos restantes, se harán en pagos parciales y/o mensuales, correspondientes a las cuentas de cobro o facturas presentadas por la Entidad sin ánimo de lucro, una vez evidencia la ejecución total de la suma de dinero entregada en calidad de anticipo y recibo a satisfacción de las actividades y compromisos establecidos en el plan de inversión.

Nota 1: Los desembolsos de los aportes, corresponderán a lo efectivamente cobrado por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro y se realizarán previo cumplimiento de: **a)** Ejecución total de las actividades; **b)** Recibo a satisfacción por parte del Supervisor, **c)** Acreditación del estado de paz y salvo del personal que vincule en la ejecución del convenio, por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda. **d)** Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para le legalización **e)** Informe del supervisor contractual, **f)** Facturación o cuenta de cobro. **e)** Sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Nota 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de alguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por la Secretaría de Hacienda.

ESPACIO EN BLANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3.6.1. Justificación del valor del convenio

Aporte municipio de SAN VICENTE DEL CAGUÁN

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Entregar desayunos de lunes a viernes, durante el tiempo de ejecución del programa, para 80 beneficiarios del centro Vida de San Vicente del Caguán, de acuerdo con la minuta elaborada por el nutricionista. (No se incluyen días festivos).	NUMERO DE DESAYUNOS	4480	$ 14.000,00	$ 13.000,00	$ 12.000,00	$ 13.000,00	$ 58.240.000,00
2	Entregar almuerzos de lunes a viernes, durante el tiempo de ejecución del programa, para 80 beneficiarios del centro Vida de San Vicente del Caguán, de acuerdo con la minuta elaborada por el nutricionista.(No se incluyen días festivos).	NUMERO DE ALMUERZOS	4480	$ 18.000,00	$ 17.000,00	$ 16.000,00	$ 17.000,00	$ 76.160.000,00
3	Auxilio Exequial para los beneficiarios del Centro Vida de San Vicente del Caguán, contemplado en servicios básicos a prestar como: Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento a la funeraria, Preparación del cuerpo para su preservación, Cofre o ataúd. Cobertura dentro del perímetro	UND	240	$ 33.811,00	$ 32.811,00	$ 31.811,00	$ 32.811,00	$ 7.874.640,00

	urbano del departamento de Caquetá.							
4	Celebración de cumpleaños con decoración, detalle y torta a los beneficiarios del Centro Vida, celebrar en meses diferentes proporcional en la ejecución del convenio.	UNIDAD	2	1.816.000	$ 1.616.000,00	$ 1.716.000,00	$ 1.716.000,00	$ 3.432.000,00
5	Compra de Aseo: Límpido, detergente, escobas, jabón lavaloza, limpiones medianos blancos, traperos, vinagre, limpiavidrios, limpia pisos, tapabocas, sabrás verdes, esponjillas de alambre inoxidable, toallas de papel, servilletas, recogedores, bolsas transparentes; bolsas de color para basura, entre otros.	MES	2	3.870.000	$ 2.870.000,00	$ 1.870.000,00	$ 2.870.000,00	$ 5.740.000,00
6	Compra de papelería para uso administrativo y de oficina, y para la ejecución operativa del programa, en elementos como: Taja lápiz, Cajas de colores básicos por 12 unidades, Cajas de crayones gruesos de diferentes colores, Cajas de marcadores medianos de diferentes colores, Tijeras plásticas punta redonda, Resma de cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos, Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro), Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul,	MES	2	3.130.000	$ 3.030.000,00	$ 2.930.000,00	$ 3.030.000,00	$ 6.060.000,00

	rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro), Otros insumos para el desarrollo de talleres pre laborales o centros de interés según vocaciones establecidas por centro. Fotocopias e insumos para impresoras.							
7	Mantenimiento y reparaciones locativas menores. Lo anterior previniendo realizar reparaciones en casos fortuitos, a las instalaciones donde funcionarán los centros, tales como: Goteras, humedades, daño de baldosas, pintura, poda, entre otros). Todo con el fin de garantizar la integridad física de los usuarios.	MES	2	3.727.000	$ 1.727.000,00	$ 2.727.000,00	$ 2.727.000,00	$ 5.454.000,00
8	Servicios Públicos (gas, internet).	MES	2	$ 770.000,00	$ 570.000,00	$ 670.000,00	$ 670.000,00	$ 1.340.000,00
9	semana de olimpiadas del adulto mayor, 5 días con sonido, hidratación, refrigerios para cada día, teniendo en cuenta todas las personas que participan (monitores de diciplina, profesionales de la fundación, organismo de socorro) , garantizando los elementos para las respectivas competencias deportivas, trofeos y medallas para los ganadores. (se dará certificado de participación a cada usuario) .	UNIDAD	1	13720471,00	13698471,00	$ 13.709.471,00	$ 13.709.471,00	$ 13.709.471,00

10	Conmemoración mes de la mujer : que incluye decoración , torta decorada -refrigerio sándwich de pollo , jugo de frutas , Pequeño detalle para cada una y serenata.	UNIDAD	1	4.000.000	$ 2.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
11	Taller Productivo: Teórico/Práctico Producción chocolatinas Compra de insumos y materia prima entre otros). Cada usuario tendrá su producción.	UNIDAD	1	3.825.000	$ 1.825.000,00	$ 2.825.000,00	$ 2.825.000,00	$ 2.825.000,00
12	Conmemoración día del hombre : que incluye decoración , torta decorada -refrigerio sándwich de pollo , jugo de frutas , Pequeño detalle para cada uno y serenata.	UNIDAD	1	4.000.000	$ 3.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
13	Compra de insumos para botiquín, en elementos como: Guantes estériles, Baja lengua, Algodón, Linterna, Tijeras, Gasa, Esparadrapo, Agua Oxigenada, entre otros.	MES	1	$ 460.389,00	$ 452.389,00	$ 444.389,00	$ 452.389,00	$ 452.389,00
14	Suministro de elementos de menaje para el funcionamiento del centro vida	MES	1	8120000	$ 8.040.000,00	$ 8.080.000,00	$ 8.080.000,00	$ 8.080.000,00
15	Taller Productivo: Teórico/Práctico pintura sobre bizcocho cerámico es una experiencia creativa donde se decoran piezas de barro ya horneadas	MES	1	3.100.000	$ 3.000.000,00	$ 2.900.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

16	Encuentros intergeneracionales mediante actividades lúdicas/ culturales, actividades deportivas articulado con instituciones educativas / escuelas de formación deportivas /culturales del Municipio. Que incluya , refrigerio para todos los participantes que conste de (sandwich de pollo y avena cubana) , hidratacion, suministro para las actividades.	UNIDAD	1	2.850.000	$ 2.825.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.825.000,00	$ 2.825.000,00
17	Coordinador (01 TC)	DIAS	82	$ 98.000,00	$ 97.900,00	$ 97.800,00	$ 97.900,00	$ 8.027.800,00
18	Fisioterapeuta (01 TC)	DIAS	82	$ 81.000,00	$ 80.600,00	$ 80.800,00	$ 80.800,00	$ 6.625.600,00
19	Psicólogo (01 TC)	DIAS	82	$ 81.000,00	$ 80.600,00	$ 80.800,00	$ 80.800,00	$ 6.625.600,00
20	Auxiliar de Enfermería (02 TC)	DIAS	164	$ 81.000,00	$ 80.600,00	$ 80.800,00	$ 80.800,00	$ 13.251.200,00
21	Administrativa (1 / 04 H semanal)	DIAS	82	$ 81.000,00	$ 80.600,00	$ 80.800,00	$ 80.800,00	$ 6.625.600,00
22	Recreacionista (01 TC)	DIAS	82	$ 78.000,00	$ 77.700,00	$ 77.400,00	$ 77.700,00	$ 6.371.400,00
23	Nutricionista (01 / 04 H. Semanal)	DIAS	82	$ 81.000,00	$ 80.600,00	$ 80.800,00	$ 80.800,00	$ 6.625.600,00
24	Manipuladora de Alimentos (02 TC)	DIAS	164	$ 78.000,00	$ 77.700,00	$ 77.400,00	$ 77.700,00	$ 12.742.800,00
25	Auxiliar de Servicios Generales (01 TC)	DIAS	82	$ 78.000,00	$ 77.700,00	$ 77.400,00	$ 77.700,00	$ 6.371.400,00
26	Tallerista (01 TC)	DIAS	82	$ 71.000,00	$ 70.700,00	$ 70.400,00	$ 70.700,00	$ 5.797.400,00
							TOTAL	**$280.256.900**

APORTE ESAL

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DÍAS O MESES	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Contador	DIAS	82	$ 81.000,00	$ 80.600,00	$ 80.800,00	$ 80.800,00	$ 6.625.600,00
2	Abogado	DIAS	82	$ 81.000,00	$ 80.600,00	$ 80.800,00	$ 80.800,00	$ 6.625.600,00
3	Capacitación en Control de incendios y evacuacion, Primer respondiente y Primeros auxilios, para el fortalecimiento de las capacidades de los Contratistas del Centro Vida	DIAS	1	$ 3.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
4	Taller de inducción y reinducción del talento humano del Centro, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona.	DIAS	1	$ 3.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
5	Insumos de cafetería (aromática, café y endulzante)	MES	3	$ 3.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000,00
6	SST para el personal Contratista del Centro Vida	MES	1	$ 2.600.000,00	$ 1.400.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
							TOTAL	**$ 27.751.200,00**

3.7. Disponibilidad Presupuestal

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el convenio estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CDP	FECHA	VALOR
No. 208	19/01/2026	**280.256.900**
TOTAL		**280.256.900**

3.8. Naturaleza o Tipología del convenio

El negocio jurídico a celebrar será un Convenio de Asociación

3.9. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión que estará a cargo del la **SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL**. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del convenio.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio y de los cronogramas previstos en el convenio.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Manejar la relación con el contratista.*
f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
g. *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
h. *Revisar si la ejecución del convenio cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el convenio.*
i. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
j. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
k. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
l. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
m. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
n. *Revisar que el expediente electrónico o físico del convenio esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*

o. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
p. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del convenio.*
r. *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
s. *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el convenio y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
t. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
u. *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
v. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del convenio.*
w. *Hacer seguimiento de la gestión financiera del convenio por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
x. *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del convenio.*
y. *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
z. *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.*
aa. *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*
bb. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[1].

4. Proceso de selección

El proceso competitivo de selección se regirá por las reglas del Decreto 092 de 2017 y por los términos de esta convocatoria. Para participar, las ESAL proponentes deberán estar inscritas en el SECOP II como proveedores y por ende su oferta deberá presentarse a través de la plataforma, con las siguientes reglas:

1. La propuesta se elabora en idioma castellano, debidamente foliada y en un solo documento escaneado claro y legible en el que se anexan los documentos que se exigen para la verificación de las condiciones habilitantes y los criterios de ponderación.
2. La presentación de la oferta se debe cargar en el link del proceso contractual www.colombiacompra.gov.co

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

3. La oferta debe tener una vigencia mínima de 1 mes.
4. Para la presentación de la oferta, esta invitación contiene 5 formularios que deben ser diligenciados integralmente, sin tachones ni enmendaduras y deben estar debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
5. Los plazos serán los establecidos en el cronograma del proceso competitivo de selección.
6. Los documentos proferidos en el exterior deberán estar traducidos oficialmente al castellano y debidamente apostillados.

5. Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de selección

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad" e igualmente que "las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".

Que el Artículo 355 de la Constitución Política dispone que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Que la Ley 1850 de 2017, ***ARTÍCULO 16.*** *Modificase el artículo 8o de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:*

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza del Decreto 092 de 2017 especialmente lo expuesto en el "**ARTÍCULO 5º**. ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales***. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Ley 489 de 1998 - ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales,

cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

6.1. Requisitos habilitantes

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) Entidades sin ánimo de lucro -ESAL- nacionales o extranjeras; (ii) consorcios y uniones temporales conformados por entidades sin ánimo de lucro -ESAL- nacionales o extranjeras.

El objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser coherente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo[2].

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Convenio y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Convenio. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales y el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Se consideran conflictos de interés:

- ✓ Haber participado de manera directa o indirecta, total o parcial, en la formulación del proyecto y de los documentos de la selección del contratista.
- ✓ Haber colaborado o participado en la gestión total o parcial de los recursos del proyecto.
- ✓ Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de la selección del contratista, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

6.1.1. Requisitos jurídicos

Los documentos que se deben aportar para acreditar la capacidad jurídica son:

[2] Decreto 092 de 2017, art. 3.

6.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

En el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

6.1.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenio y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar dentro de su objeto social y actividad comercial tiene la capacidad jurídica para ejecutar programas, actividades o proyectos que tengan relación con fines de desarrollo social en beneficio de la comunidad o de logística.

6.1.1.3. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o Unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, con fecha de expedición no mayor a treinta

(30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- Indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del convenio, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del convenio, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

6.1.1.4. Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal o de su Apoderado

El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) que sea legalmente capaz. (…). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.

6.1.1.5. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.1.6. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN

La ESAL deberá anexar registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

6.1.1.7. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

6.1.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

6.1.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

6.1.1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).

6.1.1.11. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a la Ley 1801 de 2016

El representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx."

6.1.1.12. Multas o Sanciones Registradas en el Registro Único Empresarial y Social - RUES

La entidad verificará en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social – RUES, https://www.rues.org.co/ que al ESAL no se encuentre en causal de inhabilidad por multas o sanciones.

6.1.1.13. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, identificado con NIT. 800.095.785-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

Característica	Condición
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del aporte total del municipio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del convenio según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipal, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el convenio.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

6.1.1.14. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

6.1.1.15. Paz y salvo municipal vigente

Deberá allegarse con la oferta, **original** de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de san Vicente del Caguán respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía municipal para el año 2024, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

6.1.1.16. Certificado de Capacidad de personal de la ESAL:

donde certifique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto contractual. (Anexo No 2)

6.1.1.17. Certificación de personas políticamente expuestas:

El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramente, declare que ni los miembros de la junta directiva, así como tampoco los representantes de la ESAL se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016. (Anexo No 4)

6.1.2. Requisitos de la Capacidad técnica

6.1.2.1. Experiencia General

La entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia de dos (02) convenios y/o contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con la prestación del servicio a programas de adulto mayor o infancia o alimentación y que cumplan con mínimo 100% del valor del presupuesto oficial

Si se trata de proponente plural, bastará con que uno de los miembros acredite la experiencia

6.1.2.2. Capacidad de Organización

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados. La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que cuenta con el siguiente personal que apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

La ESAL, deberá presentar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil:

Roll; % de dedicación	Unidad de Medida	Cantidad	Formación académica	Formación Académica no formal	experiencia
Coordinador(a) 100%	Persona	1	Profesional en psicología o en alguna área de la salud, con mínimo (25) meses de experiencia profesional, contado a partir de la fecha de expedición del título profesional.	Diplomado en acompañamiento Psicosocial. Acreditar Formaciones para la atención integral de personas adultas mayores mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas	Acreditar mediante (02) contratos o certificaciones experiencias en el área administrativa Acreditar mediante (01) contrato o certificación experiencia como coordinadora en un programa de Centro Vida
Fisioterapeuta	Person	1	Fisioterapeuta, con		Acreditar mediante (01)

100%	a		mínimo (20) meses, de experiencia profesional, contado a partir de la fecha de expedición del título profesional	Acreditas formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas Acreditar Formaciones para la atención integral de personas adultas mayores mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas	contrato o certificación que presto los servicios como fisioterapeuta Acreditar mediante (01) contrato o certificación experiencia como fisioterapeuta en un programa de Centro Vida
Psicólogo(a) 100%	Persona	1	Psicólogo(a), con mínimo (06) meses, de experiencia profesional, contado a partir de la fecha de expedición del título profesional	Acreditar Formaciones para la atención integral de personas adultas mayores mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas	Acreditar mediante (01) contrato o certificaciones que presto los servicios como psicólogo(a) Acreditar mediante (01) contrato o certificación experiencia como psicólogo(a) en un programa de protección al adulto mayor
Nutricionista 100%	Persona	1	Nutricionista, con mínimo (01) año de experiencia profesional, contado a partir de la fecha de expedición del título profesional	Acreditar Formaciones para la atención integral de personas adultas mayores mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas. Haber realizado curso de higiene y manipulación de alimentos	Acreditar mediante (03) contratos o certificaciones que presto los servicios como nutricionista
Recreacionista 100%	persona	1	Técnico en recreación Comunitaria, con mínimo (01) año de experiencia, contado a partir de la fecha de grado	Acreditar Formaciones para la atención integral de personas adultas mayores mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas	Acreditar mediante (03) contratos o certificaciones que presto los servicios en procesos de formación Acreditar mediante (01)

					contrato o certificación experiencia como recreacionista en un programa de protección al adulto mayor
Auxiliar de enfermería 100%	persona	2	Auxiliar de enfermería, con mínimo (01) año de experiencia, contado a partir de la fecha de grado	Acreditar Formaciones para la atención integral de personas adultas mayores mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas	Acreditar mediante (01) contrato o certificación experiencia como auxiliar de enfermería en un programa de protección a adulto mayor
Tallerista 100%	Person a	1	Técnico en atención integral, con mínimo (01) año de experiencia, contado a partir de la fecha de grado	Acreditar Formaciones para la atención integral de personas adultas mayores mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas	Acreditar mediante (02) contratos o certificaciones experiencia como tallerista en un programa de Centro Vida
Administrativa 100%	persona	1	Gerontologa, con mínimo (15) años de experiencia, contado a partir de la fecha de grado	Acreditar Formaciones para la atención integral de personas adultas mayores mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas	Acreditar mediante (02) contratos o certificación experiencia como Coordinadora de programas de protección al adulto mayor.
Manipuladora de alimentos 100%	Person a	2	Bachiller, con mínimo (01) año de experiencia, contado a partir de la fecha de grado	Acreditar Formaciones para la atención integral de personas adultas mayores mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas	Acreditar mediante (01) contrato o certificación experiencia como manipuladora en un programa de Centro Vida
Auxiliar de servicios generales 100%	persona	1	N/A		Acreditar mediante (01) contrato o certificación experiencia en servicios generales o como escobitas

Abogado(a) 20%	persona	1	Profesional en derecho (abogado(a), con mínimo (07) años de experiencia profesional, contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional,		Acreditar mediante (05) contratos o certificaciones que presto los servicios como profesional en derecho
Contador(a) Publico 20%	persona	1	Profesional en contaduría Pública, con mínimo (07) años de experiencia profesional, contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional,		Acreditar mediante (05) contrato o certificación que presto los servicios como contador Público.

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes.
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Acreditación del título profesional o técnico, tarjeta profesional vigente. (Si aplica) (RETHUS)
4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría. (Si aplica)
5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica del personal propuesto.
6) Aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se le tendrá en cuenta dicha hoja de vida a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.

NOTA 2: Si el Municipio evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

6.1.2.3. Reputación

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

- ✓ La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, en mérito de lo anterior, la ESAL deberá acreditar mediante **dos (02) contrato y/o certificados** de contratos ejecutados en los cuales la calificación obtenida en la ejecución de los mismo, deberá ser en los siguientes rangos: **malo, regular, buena y/o excelente**, siendo las dos últimas calificaciones las aceptadas por esta entidad para continuar siendo evaluado en el proceso de selección. (Se sugiere que nos puedan acreditar con actas de liquidación).

Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.

6.1.3. Requisitos de la Capacidad Financiera

6.1.3.1. Indicadores de la eficiencia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

6.1.3.1.1. Eficiencia de la Organización

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores:

*6.1.3.1.1.1. **Indicadores financieros***

Indicador de liquidez: Mayor o igual a 1

Formula: Activo Corriente
Pasivo Corriente

Indicador de endeudamiento: Menor o igual al 0,75

Formula: Pasivo total
Activo Total

6.1.3.1.1.2. ***Indicadores organizacionales***

Indicador de eficiencia en el gasto: Mayor o igual 0.10

Condición: Solamente se admitirán ESAL en las que sus gastos de implementación de proyectos en el año 2024 o 2025 sean como mínimo iguales al presupuesto oficial del proceso.

Fórmula: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 o 2025
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 o 2025

Indicador de eficacia en el esfuerzo: igual o superior 0

Fórmula: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 o 2025
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024 o 2025

NOTA 1: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2024 o 2025, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

NOTA 2: Si a la fecha de cierre del proceso contractual, la ESAL ya ha surtido su respectiva renovación de su certificado de existencia y representación legal, podrá presentar sus estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024 o 2025

6.1.4. Oferta económica

La entidad sin ánimo de lucro allegará propuesta económica escrita en pesos colombianos, donde describirá la distribución que le asignará al presupuesto del presente convenio, no exceder el presupuesto oficial estimado y

comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA si a este hubiera lugar, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, la entidad sin ánimo de Lucro deberá ofertar el valor de su aporte en bienes, servicios y/o económico en la cual señale las actividades que se ejecutarán con dichos recursos y que corresponden al objeto del Convenio y a las obligaciones que del mismo se derivan. (Anexo No 6).

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

El municipio seleccionará la ESAL conforme a los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
Antigüedad de la ESAL	20
Aporte del Asociado	30
Experiencia Relacionada con el Programa	20
Personal	30
TOTAL, PUNTAJE	**100**

7.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 20 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite una antigüedad superior al requisito mínimo fijado:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 5 años	20
Antigüedad entre 1 y 3 años	15
Antigüedad entre 2 a 12 meses	10

7.2. Aporte del Asociado

El aporte mínimo de la ESAL para la ejecución del programa o actividad debe ser de mínimo **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.751.200) M/CTE.**

RANGO DEL APORTE EN DINERO	PUNTAJE
Aporte en dinero o en especie de la ESAL, superior al monto mínimo	30

7.3. Experiencia Relacionada con el Programa

Se asignarán 20 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite experiencia de la siguiente forma:

	REQUISITO	PUNTAJE
1	Acreditar mediante (01) contrato o convenio, haber atendido centro de atención integral de población en situación vulnerabilidad	**20**
	Puntaje Máximo	**20**

Nota: Se podrán acreditar los contratos presentados en el requisito mínimo habilitante.

7.4. Profesional administrativo

El proponente que garantice condiciones adicionales al personal mínimo requerido (6.1.3.1.), se le asignará un puntaje máximo de (30) puntos conforme la siguiente tabla:

Roll	Cantidad	Formación académica	Experiencia	Puntaje Máximo A Obtener
Abogado(a)	1	Posgrado en derecho contencioso administrativo con mínimo (05) años contados a partir del acta de grado	Acreditar mediante (05) contrato o certificación que presto los servicios como profesional en derecho	15
Contador(a) Publico	1	Posgrado en seguridad y salud en el trabajo (05) años contados a partir del acta de grado	Acreditar mediante (05) contrato o certificación que presto los servicios como revisor fiscal	15

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO SERÁ EL QUE SE DILIGENCIA EN LA PLATAFORMA SECOP II

8.1. Invitación a las veedurías ciudadana

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

8.2. Comunicaciones

En la oficina de Contratación o Ventanilla Única del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – CAQUETÁ, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 4 No. 4 – 65 Esquina; La atención al público es de 7:30 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a jueves y viernes de 7:30 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Los interesados y proponentes deberán efectuar las comunicaciones a que haya lugar durante el proceso de selección ÚNICAMENTE a través link del proceso contractual www.colombiacompra.gov.co SECOP II

NOTA: El Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones.

8.3. Presentación de la oferta

La oferta se debe cargar en el link del proceso contractual www.colombiacompra.gov.co SECOP II

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- ✓ Que las ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- ✓ Que haya inhabilidad o incompatibilidad del oferente o alguno de los miembros del proponente plural.
- ✓ Que el proponente no subsane aquellos documentos que sean susceptibles de serlo, dentro del término de traslado del informe de evaluación.
- ✓ Cuando los proponentes en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo mínimo señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que puedan subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta la información o documentación solicitada por la ENTIDAD, respecto de un documento o requisito habilitante.
- ✓ Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas,
- ✓ Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
- ✓ Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponden a la realidad, o se evidencia que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios, o tendientes a inducir en error a la ENTIDAD.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades o condiciones habilitantes para la participación indicadas en la invitación pública.
- ✓ Cuando el proponente se halle incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en conflicto de intereses.

10. DECLARATORIA DESIERTO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejara constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Ver anexo- Estudio Previo y Análisis del sector.

12. Garantías

12.1. Para el proceso de selección

Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

Riesgo	Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento de la oferta	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio; es decir, mínimo tres (03) meses.

12.2. Para el convenio

12.2.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del convenio a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, identificado con NIT. 800.095.785-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Treinta (30%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Amparo De Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo</td><td>Debe ser el cien por ciento (100%) de la suma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.</td><td>Este amparo debe estar vigente desde el desembolse del anticipo, y durante el plazo de ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del convenio</td><td>Por el plazo del convenio y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Convenio
Objeto del Convenio
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del

convenio y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.2.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, identificado con NIT. 800.095.785-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, identificado con NIT. 800.095.785-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, cada uno por valor de Doscientos (200) SMMLV. 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

	3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del convenio, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de esta.

Se aprueba la presente invitación, electrónicamente en la plataforma SECOP II

APROBÓ:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá
Escritura Pública 00000535 del 29 de diciembre del 2023

REVISÓ:
DUBERNEY ROJAS RAIGOSA
Asesor contratación

ANEXO No 1: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de San Vicente del Caguán
Departamento del Caquetá

Ref. Proceso No _____

_____, mayor, vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____, actuando en calidad de representante legal de la ESAL _____, con NIT _____, respetuosamente me permito presentar propuesta para celebrar el convenio de asociación que tiene por objeto "*Ejecutar conjuntamente y mediante cooperación, el programa denominado* _____*"* . Para tales efectos manifiesto:

12.2.3. Que nuestra oferta de cooperación económica en dinero, es de $_____ es decir, un ___% del presupuesto oficial.
12.2.4. Que nuestra oferta tiene una vigencia de _____ meses.
12.2.5. Que conocemos el programa y los términos de la convocatoria a ESAL.
12.2.6. Que ni la ESAL, ni sus miembros, ni su representante legal, están incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar el convenio.
12.2.7. Que los documentos que anexamos a esta propuesta contienen información cierta y verificable.

Los datos para contacto, son:

Dirección:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
Sitio web:	

Se anexan _____ folios.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
Cedula: _____ **de** _____
Cargo: _____

ANEXO No 2 - CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL

_____, mayor, vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____, actuando en calidad de representante legal de la ESAL _____, con NIT _____, cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto contractual: _____

Dada en San Vicente del Caguán, a los (___) días del mes de _____ de 20____

Nombre _____
C.C N.º. _____ de _____
Numero de Nit _____

Firma(s)_____(anexar copia)

ANEXO No 3 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguno de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dada en San Vicente del Caguán, a los (___) días del mes de _____ de 20____

Nombre y firma del representante legal

ANEXO No 4- CERTIFICACION DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS (DECRETO 1674 DE 2016)

_____, mayor, vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____, actuando en calidad de representante legal de la ESAL _____, con NIT _____, declaro por este medio y bajo la gravedad del juramento, que ni los miembros de la junta directiva, así como tampoco los representantes de la ESAL se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016.

Dada en San Vicente del Caguán, a los (___) días del mes de _____ de 20____

Nombre _____
C.C N.º. _____ de _____
Numero de Nit _____

Firma(s)_____

Nombre de quien certifica _____
T.P. Nº. _____

Firma(s)_____

ANEXO No 5- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El (los), _____, identificado (s) como aparece bajo mi (nuestras) firmas, en mi condición de (persona natural o representante de _____ según el caso), identificada con Nit _____, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento, que he (mos) pagado, durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presente propuesta, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a **PAZ Y SALVO** con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre _____
C.C Nº. _____de _____
Numero de Nit _____
Firma(s)_____

Nombre de quien certifica (Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo.
C.C Nº. _____ de _____
T.P. Nº. _____ de _____
Firma(s)_____ (anexar copia)

ANEXO No 6- PROPUESTA ECONOMICA

San Vicente del Caguán _____ de _____ de 2026

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de San Vicente del Caguán
Departamento del Caquetá

Referencia: Presentación de propuesta económica proceso No _____

La (el) suscrita (o) _____ obrando en nombre y representación legal de la _____con Nit _____ de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del convenio objeto del presente proceso, ofrezco prestar los bienes correspondientes que se relacionaron en el anexo No 6, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ **M/CTE ($_____).**

ESPACIO EN BLANCO

APORTE DEL MUNICIPIO

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entregar desayunos de lunes a viernes, durante el tiempo de ejecución del programa, para 80 beneficiarios del centro Vida de San Vicente del Caguán, de acuerdo con la minuta elaborada por el nutricionista. (No se incluyen días festivos).	NUMERO DE DESAYUNOS	4480		
2	Entregar almuerzos de lunes a viernes, durante el tiempo de ejecución del programa, para 80 beneficiarios del centro Vida de San Vicente del Caguán, de acuerdo con la minuta elaborada por el nutricionista.(No se incluyen días festivos).	NUMERO DE ALMUERZOS	4480		
3	Auxilio Exequial para los beneficiarios del Centro Vida de San Vicente del Caguán, contemplado en servicios básicos a prestar como: Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento a la funeraria, Preparación del cuerpo para su preservación, Cofre o ataúd. Cobertura dentro del perímetro urbano del departamento de Caquetá.	UND	240		
4	Celebración de cumpleaños con decoración, detalle y torta a los beneficiarios del Centro Vida, celebrar en meses diferentes proporcional en la ejecución del convenio.	UNIDAD	2		
5	Compra de Aseo: Límpido, detergente, escobas, jabón lavaloza, limpiones medianos blancos, traperos, vinagre, limpiavidrios, limpia pisos, tapabocas, sabrás verdes, esponjillas de alambre inoxidable, toallas de papel, servilletas, recogedores, bolsas transparentes; bolsas de color para basura, entre otros.	MES	2		
6	Compra de papelería para uso administrativo y de oficina, y para la ejecución operativa del programa, en elementos como: Taja lápiz, Cajas de colores básicos por 12 unidades, Cajas de crayones gruesos de diferentes colores, Cajas de marcadores medianos de diferentes colores, Tijeras plásticas punta redonda, Resma de cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos, Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro), Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro), Otros insumos para el desarrollo de talleres pre laborales o centros de	MES	2		

	interés según vocaciones establecidas por centro. Fotocopias e insumos para impresoras.				
7	Mantenimiento y reparaciones locativas menores. Lo anterior previniendo realizar reparaciones en casos fortuitos, a las instalaciones donde funcionarán los centros, tales como: Goteras, humedades, daño de baldosas, pintura, poda, entre otros). Todo con el fin de garantizar la integridad física de los usuarios.	MES	2		
8	Servicios Públicos (gas, internet).	MES	2		
9	semana de olimpiadas del adulto mayor, 5 días con sonido, hidratación, refrigerios para cada día, teniendo en cuenta todas las personas que participan (monitores de diciplina, profesionales de la fundación, organismo de socorro) , garantizando los elementos para las respectivas competencias deportivas, trofeos y medallas para los ganadores. (se dará certificado de participación a cada usuario) .	UNIDAD	1		
10	Conmemoración mes de la mujer : que incluye decoración , torta decorada - refrigerio sándwich de pollo , jugo de frutas , Pequeño detalle para cada una y serenata.	UNIDAD	1		
11	Taller Productivo: Teórico/Práctico Producción chocolatinas Compra de insumos y materia prima entre otros). Cada usuario tendrá su producción.	UNIDAD	1		
12	Conmemoración día del hombre : que incluye decoración , torta decorada - refrigerio sándwich de pollo , jugo de frutas , Pequeño detalle para cada uno y serenata.	UNIDAD	1		
13	Compra de insumos para botiquín, en elementos como: Guantes estériles, Baja lengua, Algodón, Linterna, Tijeras, Gasa, Esparadrapo, Agua Oxigenada, entre otros.	MES	1		
14	Suministro de elementos de menaje para el funcionamiento del centro vida	MES	1		
15	Taller Productivo: Teórico/Práctico pintura sobre bizcocho cerámico es una experiencia creativa donde se decoran piezas de barro ya horneadas	MES	1		
16	Encuentros intergeneracionales mediante actividades lúdicas/ culturales, actividades deportivas articulado con instituciones educativas / escuelas de formación deportivas /culturales del Municipio. Que incluya , refrigerio para	UNIDAD	1		

	todos los participantes que conste de (sandwich de pollo y avena cubana) , hidratacion, suministro para las actividades.				
17	Coordinador (01 TC)	DIAS	82		
18	Fisioterapeuta (01 TC)	DIAS	82		
19	Psicólogo (01 TC)	DIAS	82		
20	Auxiliar de Enfermería (02 TC)	DIAS	164		
21	Administrativa (1 / 04 H semanal)	DIAS	82		
22	Recreacionista (01 TC)	DIAS	82		
23	Nutricionista (01 / 04 H. Semanal)	DIAS	82		
24	Manipuladora de Alimentos (02 TC)	DIAS	164		
25	Auxiliar de Servicios Generales (01 TC)	DIAS	82		
26	Tallerista (01 TC)	DIAS	82		
TOTAL					

APORTE ESAL

ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DÍAS O MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Contador	DIAS	82		
2	Abogado	DIAS	82		
3	Capacitación en Control de incendios y evacuacion, Primer respondiente y Primeros auxilios, para el fortalecimiento de las capacidades de los Contratistas del Centro Vida	DIAS	1		
4	Taller de inducción y reinducción del talento humano del Centro, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona.	DIAS	1		
5	Insumos de cafetería (aromática, café y endulzante)	MES	3		
6	SST para el personal Contratista del Centro Vida	MES	1		
TOTAL					

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 20_____

Nombre del representante legal
C.C Nº. _____de _____

Firma(s)_____